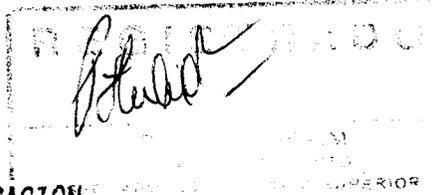




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 263/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco, relacionada con la situación del egresado Jorge Guillermo SANABRIA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con lo establecido en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar materias de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 263/91 de la Facultad Regional General Pacheco.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

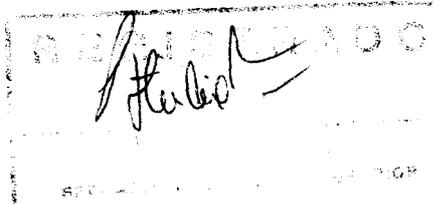
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 263/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional General Pacheco y convalidar la aprobación de las asignaturas Elementos de Electrónica, Legislación, Mecánica de los Fluídos y Conocimiento de los Materiales no Metálicos, rendidas con fechas 17 y 19 de diciembre de 1986, 30 de mayo y 3 de octubre de 1989 respectivamente, exceptuándolo del artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Jorge Guiller

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

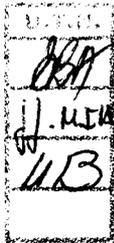
-2-

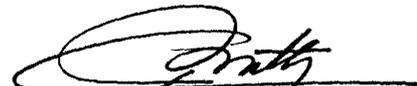
///.-

mo SANABRIA, legajo nro. 18-01633-0, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 223/92




Ing. HECTOR CARLOS BRUTTU
VICE-RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO